



Oficio Modificatorio

El Ministerio de Educación Nacional publicó el 11 de agosto de 2009 la convocatoria “apoyo a la creación de programas de maestría a partir de programas de especialización”.

Para apoyar la divulgación de dicha convocatoria el Ministerio realizó una reunión el día lunes 24 de agosto de 2009, a la cual asistieron las instituciones de educación superior interesadas en participar y solicitaron la revisión de los términos de referencia en especial del referido a continuación.

El programa de Especialización deberá contar con registro calificado con vigencia mínima a octubre de 2010; tener al menos 7 años de funcionamiento; haber desarrollado por lo menos 5 cohortes; y, actualmente contar con cohortes en desarrollo, es decir que tenga estudiantes activos matriculados, los cuales serán verificados en el Sistema de Información de Educación Superior, SNIES.

Tras la solicitud el comité asesor del Viceministerio de Educación Superior decidió modificar el término concerniente al tiempo de creación del programa y su número de cohortes quedando de la siguiente manera:

El programa de Especialización deberá contar con registro calificado con vigencia mínima a octubre de 2010; tener al menos 5 años de funcionamiento; haber desarrollado por lo menos 3 cohortes; y, actualmente contar con cohortes en desarrollo, es decir que tenga estudiantes activos matriculados, los cuales serán verificados en el Sistema de Información de Educación Superior, SNIES.



Oficio Modificatorio

El Ministerio de Educación Nacional publicó el 11 de agosto de 2009 la convocatoria “apoyo a la creación de programas de doctorado a partir de programas de maestría”.

Para apoyar la divulgación de dicha convocatoria el Ministerio realizó una reunión el día lunes 24 de agosto de 2009, a la cual asistieron las instituciones de educación superior interesadas en participar y solicitaron la revisión de los términos de referencia en especial del referido a continuación.

El programa de Maestría deberá contar con registro calificado con vigencia mínima a octubre de 2010; tener al menos 7 años de funcionamiento; haber desarrollado por lo menos 5 cohortes; y, actualmente contar con cohortes en desarrollo, es decir que tenga estudiantes activos matriculados, los cuales serán verificados en el Sistema de Información de Educación Superior, SNIES.

Tras la solicitud el comité asesor del Viceministerio de Educación Superior decidió modificar el término concerniente al tiempo de creación del programa y su número de cohortes quedando de la siguiente manera:

El programa de Maestría deberá contar con registro calificado con vigencia mínima a octubre de 2010; tener al menos 5 años de funcionamiento; haber desarrollado por lo menos 3 cohortes; y, actualmente contar con cohortes en desarrollo, es decir que tenga estudiantes activos matriculados, los cuales serán verificados en el Sistema de Información de Educación Superior, SNIES.